

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROPUESTA CONJUNTA NO. DAF-RMSG-005/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR JUAN MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR LA OTRA PARTE GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V. "A" Y MICMAR, S.A. DE C.V. "B", AMBAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 28 de marzo de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. DAF-RMSG-005/18, cuyo objeto se cita textualmente: "**LOS PROVEEDORES**" se obligan con "**EL INEA**" a prestar el "Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Delegaciones en la Ciudad de México y los Estados de Michoacán, Estado de México y Nuevo León", que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico que firmado por "**LAS PARTES**" forma parte íntegra del presente pedido.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer y segundo párrafo, se estableció lo siguiente:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es como se describe a continuación:

DELEGACIONES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Oficinas Centrales	\$1'008,560.38	\$2'521,400.95
Ciudad de México	\$696,823.21	\$1'742,058.02
Estado de México	\$391,198.99	\$977,997.48
Michoacán	\$73,349.81	\$183,374.53
Nuevo León	\$244,499.37	\$611,248.43
TOTAL	\$2'414,431.76	\$6'036,079.41

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

3. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció que la vigencia del mismo será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018.
4. Mediante oficio DAYF/SRMyS/2139/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificadorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia del 1 de enero al 23 de febrero de 2019 y del monto por la cantidad de \$ 1'207,215.89 (un millón doscientos siete mil doscientos quince pesos 89/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Delegaciones en la Ciudad de México y los Estados de Michoacán, Estado de México y Nuevo León, conforme a lo siguiente:

DELEGACIONES	MONTO MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN PARA 2019	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA PARA 2019
Oficinas Centrales	\$504,280.19	Del 01 de enero al 23 de febrero de 2019
Ciudad de México	\$348,411.60	
Estado de México	\$195,599.50	
Michoacán	\$36,674.91	
Nuevo León	\$122,249.69	
TOTAL	\$1'207,215.89	

6. Mediante oficio DAYF/SRMyS/2056/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"LOS PROVEEDORES"** informaran a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**.
7. En contestación al oficio DAYF/SRMyS/2056/2018 del numeral 6 que antecede, **"LOS PROVEEDORES"**, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2018, aceptaron la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 1 de enero al 23 de febrero de 2019, y del monto por la cantidad de \$ 1'207,215.89 (un millón doscientos siete mil doscientos quince pesos 89/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAYF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 35801 (Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene) queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Se cuenta con cédula de suficiencia presupuestaria número DAF-RMSG-CM-017/18, emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; así también, con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-CM-017/18.
9. A través de los oficios DCDMX/DAP/995/2018, EDOMEX/ADMON/564/2018, DE/16/849/2018 y OD/1036/2018, suscritos por los supervisores del pedido en las Delegaciones del INEA de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán y Nuevo León, a través de los cuales solicitan la ampliación en monto y vigencia del servicio de *limpieza integral* en sus Estados en los términos y condiciones establecidos en el pedido primigenio.



Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico "la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 35801, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifican las cláusulas Segunda, primer y segundo párrafo y Octava de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es como se describe a continuación:

DELEGACIONES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Oficinas Centrales	\$1'210,272.46	\$3'025,681.14
Ciudad de México	\$836,187.85	\$2'090,469.62
Estado de México	\$469,438.79	\$1'173,596.98
Michoacán	\$88,019.77	\$220,049.44
Nuevo León	\$293,399.93	\$733,498.12
TOTAL	\$2'897,318.80	\$7,243,295.30

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 01 de abril de 2018 al 23 de febrero de 2019.

Tercera.- La vigencia del presente convenio será del 1 de enero al 23 de febrero de 2019.

Cuarta.- "LOS PROVEEDORES" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"LOS PROVEEDORES"**.

Por **"EL INEA"**



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"LOS PROVEEDORES"**



Marcela Sepúlveda Díaz
Apoderado Legal

Asistencia



Juana María Martínez Zárate
Subdirectora de Recursos Materiales
y Servicios

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Pedido Abierto de Prestación de Servicios no. DAF-RMSG-005/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Gott Und Glück, S.A. C.V. y Micmar, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS DELEGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ESTADOS DE MICHOACÁN, ESTADO DE MÉXICO Y NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2018"

OBJETIVO DEL CONVENIO.

La continuidad del servicio es necesaria para mantener en óptimas condiciones limpieza e higiene las instalaciones y equipo de las oficinas centrales y las delegaciones del INEA, así como permitir a los trabajadores desempeñarse bajo estándares adecuados de salubridad e higiene, través de la ampliación en monto y vigencia del pedido abierto No. **DAF-RMSG-005/18**.

VIGENCIA DEL CONVENIO.

Del 01 de enero al 23 de febrero de 2019.

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONVENIO:

Delegaciones	Importe Mínimo de Modificación para 2019, I. V. A. incluido	Importe Máximo de Modificación para 2019, I. V. A. incluido	Ampliación de la Vigencia para 2019
Oficinas Centrales	\$201,712.08	\$504,280.19	Del 1 de enero al 23 de febrero de 2019
Delegación Ciudad México	\$139,364.64	\$348,411.60	
Delegación Estado México	\$78,239.80	\$195,599.50	
Delegación Michoacán	\$14,669.96	\$36,674.91	
Delegación Nuevo León	\$48,899.87	\$122,249.69	
TOTAL	\$482,886.35	\$1'207,215.89	

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del Pedido.

CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO

Se realizarán los pagos previa validación de las facturas y visto bueno de los administradores y supervisores de Oficinas Centrales y las Delegaciones, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del pedido y convenio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación:

Área	Administrador	Supervisor
Oficinas Centrales	Lic. Juana María Martínez Zárate Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Lic. Natalia Reyes Flores Jefa del Departamento de Servicios Generales
Ciudad de México	Lic. Jorge Manuel Galván Romero Delegado del INEA en Ciudad de México	Kharla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
Michoacán	Lic. Juan José Díaz Barriga Vargas, Encargado de la Delegación INEA	C.P. Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
Estado de México	Dr. En Ed. Ernesto Mardoqueo Rivas Rivas Delegado del INEA	C.P. Gustavo Cárdenas Chávez Jefe del Departamento de Administración y Programación
Nuevo León	Lic. Edgardo Sebastián Jiménez Solís Delegado del INEA	C.P. Juan Carlos Vanoye Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: Responsable de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

ELABORÓ

Vo. Bo.

LIC. NATALIA REYES FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES

LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZARATE
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO

OBJETO:

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL [INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS DELEGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ESTADOS DE MICHOACÁN, ESTADO DE MÉXICO Y NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2018".

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será del 01 de enero al 23 de febrero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificatorio es de \$139,364.64 (ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) y el monto máximo es de \$348,411.60 (trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 60/100 M.N.)

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del Pedido Abierto No. DAF-RMSG-005/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El supervisor del convenio modificatorio será la C. Kharla Sharoon Mandujano Solís, jefa del Departamento de Administración y Programación.

ATENTAMENTE.



KHARLA SHAROON MANDUJANO SOLÍS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
PROGRAMACIÓN
DELEGACIÓN INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR VIGENCIA Y MONTO

OBJETO:

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS DELEGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ESTADOS DE MICHOACÁN, ESTADO DE MÉXICO Y NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2018".

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificadorio será del 01 de enero al 23 de febrero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificadorio es de \$78,239.80 (setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve 80/100 M.N.) y el monto máximo es de \$195,599.50 (ciento noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.)

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del Pedido Abierto No. DAF-RMSG-005/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Que el supervisor del convenio modificadorio será el C.P. Gustavo Cárdenas Chávez Jefe del Departamento de Administración Y Programación.

SUPERVISOR



C.P. GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DELEGACIÓN INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO



**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO.**

OBJETO:

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS DELEGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ESTADOS DE MICHOACÁN, ESTADO DE MÉXICO Y NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2018".

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será del 01 de enero al 23 de febrero del 2019

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificatorio es de \$14,669.96 (Catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesos 96/100 m.n.) y el monto máximo es de \$36,674.91 (Treinta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

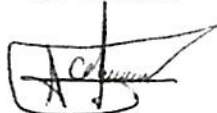
LUGAR DONDE SE prestará el servicio:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido No DAF-RMSG-005/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Que el Supervisor del convenio modificatorio será el C. Octavio González Suárez, Jefe del Departamento de Administración.

SUPERVISOR



**OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

DELEGACIÓN INEA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR VIGENCIA Y MONTO

OBJETO:

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL [INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS DELEGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ESTADOS DE MICHOACÁN, ESTADO DE MÉXICO Y NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2018".

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificadorio será del 1 de enero al 23 de febrero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificadorio es de \$48,899.87 (cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.) y el monto máximo es de \$122,249.69 (ciento veintidós mil doscientos cuarenta y nueve pesos 69/100 M.N.)

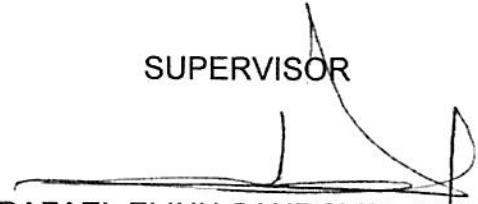
LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del Pedido Abierto No. DAF-RMSG-005/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Que el supervisor del convenio modificadorio será el C. Rafael Eliuh Sandoval Sotelo, Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

SUPERVISOR



C. RAFAEL ELIUH SANDOVAL SOTELO
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN



Gott und Glück SA de CV



Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

Lic. Juana María Martínez Zarate
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

Marcela Sepúlveda Díaz, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Gott und Glück, S.A. de C.V.**, por medio de la presente y en respuesta a su Oficio **DAYF/SRMyS/2056/2018** de fecha 10 de diciembre de 2018, con respecto al Pedido Abierto No. DAF-RMSG-005/18 del "Servicio de Limpieza Integral para las oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Delegaciones en la Ciudad de México y los Estados de Michoacán, Estado de México y Nuevo León, para el ejercicio 2018"

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 146 de su Reglamento, aceptamos mantener las mismas condiciones para la ampliación del monto del contrato por el periodo comprendido del 01 de enero al 23 de febrero de 2019. Con un monto mínimo por la cantidad de \$2'897,318.11 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 11/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$7'243,295.30 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado,

Descripción	Monto Mínimo Original del Pedido	Monto Máximo Original del Pedido	Importe Mínimo de la Modificación	Importe Máximo de la Modificación	Ampliación de la Vigencia
Oficinas Centrales	\$1'008,560.38	\$2'521,400.95	\$201,712.08	\$504,280.19	Del 1 de enero al 23 de febrero de 2019.
Ciudad de México	\$696,823.21	\$1'742,058.02	\$139,364.64	\$348,411.60	Del 1 de enero al 23 de febrero de 2019.
Estado de México	\$391,198.99	\$977,997.48	\$78,239.80	\$195,599.50	Del 1 de enero al 23 de febrero de 2019.
Michoacán	\$73,349.81	\$183,374.53	\$14,669.96	\$36,674.91	Del 1 de enero al 23 de febrero de 2019.
Nuevo León	\$244,499.37	\$611,248.43	\$48,899.87	\$122,249.69	Del 1 de enero al 23 de febrero de 2019.
	\$2'414,431.76	\$6,036,079.41	\$482,886.35	\$1'207,215.89	

Calle Teotihuacán No. 18, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100 Ciudad de México
Tel (0155) 5574-1464



Gott und Glück S.A. de C.V.



Por lo anteriormente mencionado mucho agradeceré se sirva hacer llegar el borrador del documento referente al Segundo Convenio, para que mi representada esté en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para las ampliaciones de la garantía del cumplimiento del Contrato y efectuar la entrega a la firma del Convenio en comento.

Asimismo, aprovecho para informarle que nuestros proveedores de material desde el día 20 de diciembre entran en inventario para posteriormente salir de vacaciones regresando a sus actividades normales hasta el 07 de enero del próximo año; lo anterior trae como consecuencia el que mi representada, por causas no imputables a ella no esté en posibilidad de hacer entrega de los insumos

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda al respecto.

Atentamente

Marcela Sepúlveda Díaz
Representante Legal
Gott und Glück, S.A. de C.V.